

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12022 *HABITATGES CIUTAT DEL SUR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
POLAR PATRIMONIO, S.L.U.
DOMINIS PATRIMONIALS, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de las entidades Habitatges Ciutat del Sur, S.L.U., Polar Patrimonio, S.L.U. y Dominis Patrimonials, S.L.U., ejerciendo las funciones de Junta General de las Sociedades al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó en fecha 24 de diciembre de 2015, la decisión de escindir totalmente a la entidad Habitatges Ciutat del Sur, S.L.U., con la extinción de esta y la división de su patrimonio en dos partes, siendo beneficiarias de esta escisión las sociedades Polar Patrimonio, S.L.U. y Dominis Patrimonials, S.L.U., quedando por tanto, las sociedades beneficiarias subrogadas en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que, respectivamente, se les ha atribuido.

La Escisión total se acordó ajustándose al Proyecto Común de Escisión de fecha 11 de diciembre de 2015 depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca y con aprobación de los Balances cerrados a 15 de noviembre de 2015.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley, el derecho que asiste al socio único y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 2015.- D. Federico Ribot Colomar, Administrador único de Habitatges Ciutat del Sur, S.L.U., Polar Patrimonio, S.L.U. y Dominis Patrimonials, S.L.U.

ID: A150056559-1